

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 30 DE MARZO DE 1965

Núm. 73

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 12

El Ilmo. Sr. Canciller, Encargado del Consulado de España en Bahía Blanca, da cuenta del fallecimiento en Punta Alta de la provincia de Buenos Aires de D. Hipólito Vega Carro, al parecer natural de un pueblo de esta provincia, de unos 59 años de edad, cuya sucesión ha sido iniciada en Bahía Blanca, ante el Juzgado núm. 1, Secretaría núm. 1, bajo el rubro «HERENCIA VACANTE», por carecer de herederos en dicho país.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles herederos del causante y a fin de que puedan reclamar los bienes que legítimamente les correspondan.

León, 25 de marzo de 1965.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1663

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 23 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la siguiente plaza en la plantilla del Ayuntamiento de Astorga (León):

Ordenanza (Subalterno - Grado 5.º)

Madrid, 2 de marzo de 1965.—El Director General, José Luis Moris. 1657

Delegación de Industria de la provincia de León

Habiendo padecido un error al redactar el anuncio de esta Delegación de Industria, inserto en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de fechas 22-23-24 y 25 de los corrientes, se rectifica en el sentido de que donde dice «Relación de propietarios de la línea a 380 KV. Ponferrada-Herrera», debe decir «Relación de propietarios de fincas afectadas por la línea a 380 KV. Ponferrada-Herrera».

León, 26 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1662

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 56 de fecha 9 de los corrientes, fue publicado un anuncio de subasta de pastos en el puerto denominado «Valdepiornedo», enclavado en el monte núm. 146 de U. P., de la pertenencia del pueblo de Peñalba, cuyo aprovechamiento se le fijó una tasación anual de 26.740 pesetas, y habiéndose observado un error al consignar dicha tasación, queda el mismo rectificado, siendo la tasación que corresponde a este aprovechamiento de 13.860 pesetas en lugar de la consignada en el BOLETIN, no sufriendo al-

teración los demás datos consignados para la celebración de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui Ruiz.

1675 X Núm. 956.—120,75 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Calendario de recogida en los silos, y almacenes de esta provincia que habrá de regir durante el próximo mes de abril:

Jefaturas de Silo

Sahagún de Campos, Santas Martas, Valderas, Valencia de Don Juan y El Burgo Ranero, estarán abiertos todos los días laborables.

El Silo de Cea, todos los días laborables, excepto martes.

Jefaturas de Almacén

Astorga.—Todos los días laborables, excepto los jueves y viernes.

Benavides de Orbigo.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.—Todos los días laborables, excepto lunes, martes y miércoles.

La Bañeza.—Todos los días laborables, excepto lunes.

León.—Todos los días laborables.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Todos los días laborables, excepto viernes y sábados.

Santa María del Páramo.—Todos los días laborables, excepto miércoles y jueves.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejada.—Todos los días laborables, excepto jueves, viernes y sábados.

Subalmacenes

Almanza.—Los martes.

Albires.—Los lunes, martes y miércoles.

Valcabado.—Los miércoles y jueves.

Valderrey.—Los jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Los viernes y sábados.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Ponferrada.—No se recibe por falta de local.

Carrizo.—No se recibe por falta de local.

Paneras Auxiliares

Villafer.—Los viernes y sábados.

San Cristóbal de la Polantera.—Los lunes.

Almacenes de piensos

La Robla.—Los jueves.

León, 20 de marzo de 1965.— El Jefe Provincial, P., (ilegible). 1655

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización la Empresa «Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.», para realizar un cruce aéreo en una longitud de 6 metros con línea telefónica en el C. V. de «Puente Almuhey a La Mata de Monteagudo», Km. 3, Hm. 4, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Diputación.

León, 9 de marzo de 1965.— El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. N.º 933.—94,50 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONCURSO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para el suministro de los efectos que a continuación se expresan, con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO	Importe por partidas	IMPORTE TOTAL
PARA NIÑAS				
Zapatillas verano tipo manoletina:				
Número 33.....	24 pares	30,00	720,00	
» 34.....	90 »	30,00	2.700,00	
» 35.....	100 »	30,00	3.000,00	
» 36.....	100 »	30,00	3.000,00	
» 37.....	56 »	30,00	1.680,00	11.100,00
Zapatillas invierno tipo manoletina:				
Número 33.....	6 pares	30,00	180,00	
» 34.....	20 »	30,00	600,00	
» 35.....	30 »	30,00	900,00	
» 36.....	28 »	30,00	840,00	
» 37.....	14 »	30,00	420,00	2.940,00
Zapatillas bebé:				
Número 22.....	96 pares	23,00	2.208,00	
» 23.....	160 »	23,00	3.680,00	
» 24.....	200 »	23,00	4.600,00	
» 25.....	130 »	23,00	2.990,00	
» 26.....	200 »	23,00	4.600,00	
» 27.....	200 »	23,00	4.600,00	
» 28.....	150 »	23,00	3.450,00	
» 29.....	100 »	23,00	2.300,00	
» 30.....	46 »	23,00	1.058,00	29.486,00
Zapatos material para mayores:				
Número 34.....	14 pares	160,00	2.240,00	
» 35.....	30 »	160,00	4.800,00	
» 36.....	28 »	160,00	4.480,00	
» 37.....	15 »	160,00	2.400,00	
» 38.....	2 »	160,00	320,00	14.240,00

ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO	Importe por partida	IMPORTE TOTAL
PARA NIÑOS				
Zapatos material para niños:				
Número 29.....	4 pares	100,00	400,00	
» 30.....	10 »	100,00	1.000,00	
» 31.....	16 »	100,00	1.600,00	
» 32.....	15 »	100,00	1.500,00	
» 34.....	20 »	150,00	3.000,00	
» 35.....	6 »	150,00	900,00	
» 36.....	6 »	150,00	900,00	
» 37.....	8 »	150,00	1.200,00	
» 38.....	5 »	150,00	750,00	
» 39.....	4 »	200,00	800,00	
» 40.....	25 »	200,00	5.000,00	
» 41.....	16 »	200,00	3.200,00	
» 42.....	6 »	200,00	1.200,00	
» 43.....	4 »	200,00	800,00	22.250,00
Botas lona, tipo «serraje»:				
Número 29.....	5 »	75,00	375,00	
» 30.....	25 »	75,00	1.875,00	
» 31.....	14 »	75,00	1.050,00	
» 32.....	12 »	75,00	900,00	
» 33.....	6 »	75,00	450,00	
» 34.....	18 »	90,00	1.620,00	
» 35.....	4 »	90,00	360,00	
» 36.....	8 »	90,00	720,00	
» 37.....	6 »	90,00	540,00	
» 38.....	6 »	115,00	690,00	
» 39.....	12 »	115,00	1.380,00	
» 40.....	16 »	115,00	1.840,00	
» 41.....	8 »	115,00	920,00	
» 42.....	6 »	115,00	690,00	
» 43.....	4 »	115,00	460,00	13.870
Sandalias, piso de goma:				
Número 27.....	4 »	70,00	280,00	
» 28.....	10 »	70,00	700,00	
» 29.....	10 »	70,00	700,00	
» 30.....	26 »	70,00	1.820,00	
» 31.....	24 »	70,00	1.680,00	
» 32.....	20 »	70,00	1.400,00	
» 33.....	16 »	70,00	1.120,00	
» 34.....	26 »	85,00	2.210,00	
» 35.....	12 »	85,00	1.020,00	
» 36.....	15 »	85,00	1.275,00	
» 37.....	12 »	85,00	1.020,00	
» 38.....	10 »	100,00	1.000,00	
» 39.....	18 »	100,00	1.800,00	
» 40.....	20 »	100,00	2.000,00	
» 41.....	16 »	100,00	1.600,00	
» 42.....	6 »	100,00	600,00	
» 43.....	4 »	100,00	400,00	20.625,00
Zapatillas playeras de niño:				
Número 28.....	10 »	35,00	350,00	
» 29.....	20 »	35,00	700,00	
» 30.....	50 »	35,00	1.750,00	
» 31.....	50 »	35,00	1.750,00	
» 32.....	15 »	35,00	525,00	
» 33.....	20 »	35,00	700,00	
» 34.....	70 »	40,00	2.800,00	

ARTICULOS		CANTIDAD	PRECIO	Importe por partida	IMPORTE TOTAL
Número	35.....	30 pares	40,00	1.200,00	
»	36.....	40 »	40,00	1.600,00	
»	37.....	60 »	40,00	2.400,00	
»	38.....	40 »	40,00	1.600,00	
»	39.....	40 »	40,00	1.600,00	
»	40.....	60 »	40,00	2.400,00	
»	41.....	50 »	40,00	2.000,00	
»	42.....	12 »	40,00	480,00	
»	43.....	6 »	40,00	240,00	22.095,00
Cortes de zapatos:					
Número	40.....	14 »	60,00	840,00	
»	41.....	12 »	60,00	720,00	
»	42.....	10 »	60,00	600,00	2.160,00
Cordones para zapatos		500 »	0,60	300,00	
Cordones para botas		500 »	1,00	500,00	800,00

Los licitadores podrán optar a cada una de las partidas, especificando claramente la partida o partidas que comprende su proposición, no admitiéndose ninguna que exceda del precio tipo asignado a cada una de las partidas y siendo imprescindible la presentación de muestras.

La fianza provisional es del dos por ciento del precio tipo de cada una de las partidas, pudiendo constituirse en la Caja de la Excm. Diputación o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, rigiendo en esta materia el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega de los efectos es el de un mes, contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los poderes serán bastanteados por el señor Secretario General de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza de seis pesetas, sello provincial de una peseta y de la Mutualidad Nacional, de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de Don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de así como del Pliego de condiciones relativo al concurso de suministro de calzado con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete al suministro de (aquí las partidas de efectos cuyo suministro se pretende realizar) con estricta sujeción al mencionado Pliego y a la Memoria, muestras y demás documentos que acompaño, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo porque figura cada partida, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese la cantidad en letra de pesetas y céntimos).—Fecha y firma del proponente.

León, 18 de marzo de 1965.—El Presidente, ANTONIO DEL VALLE MENENDEZ.

1610 ✕ Núm. 957.—3.165,75 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas, ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «GREIOSA», núm. 12.864, de 40 pertenencias de mineral de hierro, sita en el Ayuntamiento de La Pola

de Gordón, solicitada por D. Antonio Viñuela Viñuela, vecino de La Vid de Gordón, cuyo representante en León es D^a. Rosa Silvano Rodríguez, con domicilio en la calle de Alfonso V, número 3.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régi-

men de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

León, 23 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, sobre convalidación de tarifas de riego y canon de regulación y al amparo de lo que establece el artículo cuarto de ambos Decretos, se abre información pública acerca del canon de regulación del Embalse de Bárcena, Tarifas de riego para la Zona Baja del Bierzo y cánones de regulación de aprovechamientos industriales, aplicables para el año 1964.

Zona Baja del Bierzo.—Las tarifas de riego por hectárea para el pasado año 1964, son las siguientes:

Año de riego de la parcela	Por aportación al coste de las obras Pesetas	Por apartados b), c) y d) Art. 4.º Decreto 133/60 Pesetas	Total por hectárea Pesetas
1.º	0,00	65,97	65,97
2.º	0,00	65,97	65,97
3.º	168,60	65,97	234,57
4.º y siguientes	337,21	65,97	403,18

Salto de Pie de Presa del Embalse de Bárcena.—El canon calculado de acuerdo con la Orden Ministerial de fecha 4 de diciembre de 1964, asciende a la cantidad de 12.936.396,88 pesetas.

Central Térmica de Compostilla I.—Le corresponde un canon de 423.745,82 pesetas.

Central Térmica de Compostilla II.—Le corresponde un canon de 634.185,42 pesetas.

Salto de Cornatel.—A este salto le corresponde el canon de 1.151.166,20 pesetas.

Salto de Quereño.—Le corresponde un canon de 426.739,81 pesetas.

Salto de Montefurado, Sequeiros, San Esteban y San Pedro.—Estos saltos, propiedad de SALTOS DEL SIL, S.A., pagarán un canon conjunto de 2.187.553,54 pesetas.

El Estudio del Canon de Regulación del Pantano de Bárcena y Tarifas de Riego del Bierzo, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, núm. 2-1.º, Oviedo, en la oficina de la Sección Occidental de esta Confederación, en Lugo, calle de Juan Montes, núm. 1, y en el Ayuntamiento de Ponferrada (León), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de León, Orense y Lugo, pudiendo ser examinado dicho estudio por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el expresado plazo, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Plaza de España, núm. 2, Oviedo, y en las Alcaldías de Ponferrada, Camponaraya y Carracedelo (León), las reclamaciones contra las Tarifas de Riego y cánones a que se refiere la presente información.

Oviedo, 15 de marzo de 1965.—Juan González López-Villamil.

1473 • X Núm. 945.—535,50 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Ordenación Rural de la zona de Valderas, aprobada por Decretos de fechas 4 de junio y 3 de diciembre de 1964.

Primero.—Que las orientaciones que se pretende dar al Plan de Ordenación Rural de la zona, dentro de las directrices señaladas en los mencionados Decretos y como consecuencia de las deliberaciones de la Junta Local de Ordenación Rural de la zona, serán las siguientes:

a) Incremento de la producción de alfalfa, tanto en terrenos de secano

como de regadío, por estimar que este cultivo alcanza una productividad alta, y porque pudiera ser el cauce para el establecimiento de una ganadería de renta.

b) Establecimiento, en este término o en otros limitrofes de una bodega cooperativa y gestiones adecuadas y necesarias de la instalación de una planta deshidratadora de alfalfa.

c) Constituir el mayor número posible de explotaciones agrarias, con 350.000 pesetas de renta final, y de explotaciones agro-pecuarias con renta de 600.000 pesetas.

d) Fomentar por todos cuantos medios sean posibles la constitución de asociaciones para la obtención de la finalidad prevista en el epígrafe anterior.

e) Acondicionamiento de los arroyos, saneamiento de tierras, dragado y encauzamiento del río Cea y prospecciones con la finalidad de fomentar el incremento del regadío.

f) Dotar adecuadamente las escuelas de la zona y la consecución del incremento de la formación profesional de los labradores, mediante su asistencia a los cursos correspondientes.

Segundo.—Que los agricultores de la zona disponen de un plazo de cuarenta días para que remitan a la Junta Local de Ordenación Rural.

a) Ofertas voluntarias de tierra ubicadas en la zona indicando para cada una de las parcelas su superficie y valor, así como la superficie y valor total de las tierras ofrecidas, nombre y apellidos del propietario y residencia del mismo.

b) Deseos de constitución de agrupaciones para el cultivo en común de las tierras, ya sea en asociaciones cuyo número de miembros sea reducido o en forma cooperativa, pero debiendo en todo caso reunir la superficie mínima que se señala para las explotaciones viables de la zona, con las firmas de los solicitantes o indicando para cada uno de ellos su nombre y apellidos, residencia y superficie que aporta a la agrupación.

c) Decisiones de aquellos agricultores que quieran abandonar la profesión para colocarse en puestos de trabajo de fuera de la zona, ajenos al sector agrario, a fin de que se les pueda proporcionar la concesión de becas en Centros de formación profesional.

León, a 15 de marzo de 1965.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

1496 X Núm. 938.—430,50 ptas.

° °

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de CANDANA - SOPENA (León) por Decreto de 11 de febrero de 1965, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Emilio de Cosío Blanco, Juez de 1.ª Instancia de La Vecilla (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario de La Vecilla.

D. Mariano Reviriego Reviriego, Ingeniero Agrónomo de la Delegación

del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Miguel Gómez Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de La Cándana.

D. Rufino González Castañón, Presidente de la Junta Vecinal de Sopena.


D. Tomás García Sierra, Jefe de la Hermandad de La Vecilla.

D. Marcelino Juárez Escapa y D. César Gómez Blanco, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Efraín Díez Sierra, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Vecilla, a 16 de marzo de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, Emilio de Cosío.

1517  Núm. 940.—278,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en período voluntario desde el día 1.º de abril al 15 de mayo siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al primer semestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana (17,20 por 100 sobre el líquido imponible).

Idem id. sobre la riqueza rústica y pecuaria (8,96 por 100 sobre el líquido imponible).

Tasas sobre escaparates y vitrinas.

Idem sobre muestras y rótulos.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem por servicios del Laboratorio (Inspección Sanitaria de Establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que viertan en la vía pública.

Idem por ocupación de la vía pública con lucernarios.

Idem por paso de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem id. sobre fachadas no revocadas.

Idem id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de usos y consumos.

Arbitrio sobre Casinos y Círculos de Recreo.

Contribuciones especiales por obras de urbanización.

Derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, etc. (energía eléctrica).

Idem id. por ocupación de la vía pública con surtidores de gasolina.

Transcurrido el último día hábil de la primera quincena del mes de mayo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos desde el 1.º al 10 del siguiente mes de junio.

León, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1624


Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerna

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general del presupuesto ordinario, ordenación y depositaria, patrimonio municipal y valores auxiliares e independientes del presupuesto, todas ellas relativas al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 15 de marzo de 1965.—El Alcalde, M. Cuadrado.

1505  Núm. 880.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo

Por plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, los padrones de exacciones, para el año actual, siguientes:

Padrón de ocupación de la vía pública con escombros y otros.



Idem circulación por vías municipales de carruajes.

Idem desagüe de canalones.

Idem desagües pluviales con fin no fiscal.

Así mismo se halla expuesto al público en la misma Secretaría la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964.

Vallecillo, 24 de marzo de 1965.—El Alcalde, F. G. Pastrana.

1623   Núm. 934.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de



Villamartín de Don Sancho

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, 16 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

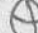
1551   Núm. 885.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto de 1964, la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del mismo.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamañán, 20 de marzo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1560  Núm. 903.—89,25 ptas.


Entidades menores

Junta Vecinal de

Santovenia de la Valdoncina

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de la obra para abastecimiento de aguas a este pueblo (sondeo de pozo artesiano), se halla de manifiesto, con la memoria y presupuesto, al público en casa del Presidente durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santovenia de la Valdoncina, 18 de marzo de 1965.—El Presidente, Felipe Fernández.

1535  Núm. 943.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Palacios de Rueda

Se convoca a todos los propietarios de las fincas enclavadas en el término de Palacios de Rueda que desde tiempo inmemorial vienen regándose con las aguas del arroyo denominado «Fuente del Monte», a Junta General que se celebrará en la Escuela de Palacios de Rueda, el día 25 de abril próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Acuerdo para constituirse en Comunidad de Regantes.

2.º Acuerdo de las Bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos.

3.º Nombramiento de una Comisión que formule los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Palacios de Rueda, 22 de febrero de 1965.—El Presidente.

1164 *J* Núm. 935.—131,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

En este Juzgado se tramitan autos de juicio universal sobre adjudicación de bienes a personas innominadas, instados por el Procurador D. Eduardo García López, que representa a D.ª Ramona y D.ª María de la Soledad Sánchez Prieto, asistidas de sus respectivos maridos, D. Ignacio Manzano Martínez y D. Francisco Gómez Rueda, que actúan por sí y para la comunidad de bienes con sus hermanas D.ª Agueda Prieto Martínez, D.ª Eufrasia Sánchez Prieto, D.ª Soledad, D. Isidoro, D.ª Josefina, D. José, D.ª Elvira-Benita y don Adriano Prieto Gerard; y en dichos autos, se ha acordado hacer público, que D.ª Concepción Prieto Martínez, de la que traen causa los mencionados interesados, por encontrarse aquella, según afirman, dentro del tercer grado de parentesco, otorgó testamento abierto en esta ciudad el 17 de febrero de 1922, ante el Notario que fue de la misma D. Braulio Pineda, que en su cláusula segunda dispone: «Mas los bienes que quedaren de esta herencia al fallecimiento del usufructuario pasarán a ser propiedad de los parientes más inmediatos de la testadora»; que la citada señora estuvo casada en únicas nupcias, con D. Bernardo Prieto Centeno, habiendo fallecido ambos en Trobajo del Camino, la D.ª Concepción el 16 de septiembre de 1933, y el 25 de abril de 1959 el D. Bernardo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.106 y 1.112 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a cuantos se crean con derecho a los bienes objeto de dicho juicio cuya cantidad ha sido señalada en 150.000 pesetas, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* (Gaceta de Madrid); haciéndose constar la circunstancia de ser éste el tercero y último llamamiento por lo que se apercibe de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; y que no ha comparecido ninguna persona a reclamar los bienes de que se trata, fuera de los expresados al principio.

Dado en León, a veintitrés de marzo

de mil novecientos sesenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario, Facundo Goy.

1638 *J* Núm. 955.—325,50 ptas.

Anulación de requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos de lo ordenado por la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado José Luis Argibay Abillira, en causa 72/56, sobre lesiones, por haberse declarado prescrito el delito.

León, 24 de marzo de 1965.—El Secretario, Facundo Goy. 1637

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Cédula de notificación

En el procedimiento de apremio contencioso seguido ante esta Magistratura con el número uno de 1963 —Autos núm. 767 de 1962,— instado por D. José Luis Tejerina Rodríguez, contra D. Agustín Gutiérrez Lobo, vecinos de esta ciudad, en reclamación de salarios, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Magistrado.—Sr. Salamanca Martín.—León, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Dada cuenta; por realizada la peritación del vehículo embargado en el presente procedimiento, se acuerda la venta del mismo en pública subasta, señalándose para la celebración del acto, el día 7 del próximo mes de abril, a las 12 horas, advirtiéndose: 1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; 2.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; 3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y 4.º—Que el vehículo objeto de subasta, tiene una carga de dos mil setecientos sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, a favor de la Hacienda pública, por el impuesto del Consumo de Lujo, que habrá de satisfacer el adjudicatario; todo lo que se hará saber al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.—Lo acordó y firma S. S.ª Doy fe. Francisco-José Salamanca.—Ante mí: Mariano Tascón.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado apremiado, don Agustín Gutiérrez Lobo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricado.

1578 *X* Núm. 905.—252,00 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales, perteneciente al "Grupo Autónomo Nacional de Recaudadores y Agentes Ejecutivos municipales, provinciales y demás no estatales", en la Delegación Nacional de Sindicatos, y de este Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes "La Berciana", de Carracedo del Monasterio (León).

Hago saber: Que en esta Oficina Recaudatoria, sita en León y su calle Juan de Badajoz, 3, se instruye expediente de apremio administrativo con arreglo al Estatuto de Recaudación, por imperio de la Ley de Aguas vigente y Reglamentos y Ordenanzas de esta Entidad, por débitos de Cuotas de Usuarios, recargos y demoras establecidas en dichas Ordenanzas y Estatuto, contra los deudores que luego se dirán, los cuales han sido notificados, a los que se les conoce, bien a sus administradores, herederos, llevadores, compradores, etc., y por los que no en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127 y otros del Estatuto Recaudatorio, les requiero para que en los plazos previstos comparezcan en el expediente que se les sigue por estas Oficinas; advirtiéndoles que, si transcurrido dicho plazo sin comparecer, por sí o persona que les represente, se procede a la subasta de los inmuebles embargados, que se describen a continuación, los cuales han sido por certificación del Catastro de Rústica y de los archivos de la Comunidad.

Asimismo se le requiere a D. Francisco Yebra Carro, como administrador, comprador o llevador, del molino y finca de doña Ramona García, fallecida, para que haga efectiva sus cuotas, ya que se ha derivado la responsabilidad contra él, por la Presidencia, según instancia suya de 13 junio 1963.

Contra dicha providencia pueden recurrir a estas Oficinas en el plazo de ocho días y en reposición ante la Presidencia del Sindicato.

Deudor: Ramón Coca Delgado

Finca embargada.—Polígono 5, parcela 470, a Tenderas, cereal regadío, de 9-03 áreas. Norte, José Yebra Valcárcel; Este, camino; Sur, Joaquín Yebra Nieto; Oeste, presa. Imponible de 91,21 pesetas, base para la subasta.

Deudor: Esperanza Barra e hijos
(Silverio Yebra Barra)

Fincas embargadas.—Molino, al pago de Barra, de 80 metros cuadrados aproximadamente.

Otra finca.—Al pago de Molino de Barra, de 61-00 áreas. Norte, molino; Este, camino a la iglesia de

Carracedo; Sur, camino a la iglesia de Carracedo y Manuel Magdalena; Oeste, presa general "La Berciana". No constando líquido imponible, se valora —valor mayor— en los débitos de 71.000,00 pesetas, y pasada —en su día si no liquida sus descubiertos— la hora, en la cantidad que los postores ofrezcan. Caso contrario será adjudicada a la Comunidad.

Deudor: José Fernández Jáñez

Finca embargada.—Cereal seco, polígono 3, parcela 19, a Vega Arriba, de 1-50 áreas. Norte, Manuela Fernández; Este, término de Caca-belos; Sur, Marcelino y María Yebra; Oeste, Ramón Cuadrado. Imponible de 1,98, base para la subasta.

Otra.—Viña, polígono 3, parcela 172, a Cerrado, de 3-47 áreas. Norte, Angel Fernández; Este, Ramón Cuadrado; Sur, Máximo Faba; Oeste, camino. Imponible de 28,28 pesetas, base para la subasta.

Otra.—Polígono 5, parcela 249, a Prado Concejo Sortes, de 4-00 áreas. Norte, Ramón Cuadrado; Este, reguera; Sur, Plácido Termena; Oeste, presa. Cereal regadío. Imponible de 51,36 pesetas, base para la subasta.

Otra.—Viña, polígono 5, parcela 715, a Los Alargos, de 2-78 áreas. Norte, Ramón Cuadrado; Este, camino; Sur, Plácido Termena; Oeste, reguera. Imponible de 22,66 pesetas, base para la subasta.

Otra.—Cereal seco, polígono 6, parcela 110, a La Gavirna, de 16-40 áreas. Norte, Ramón Cuadrado; Este, Julia Yebra; Sur, Gil González; Oeste, Joaquín Yebra. Imponible de 21,64 pesetas, base para la subasta.

Deudor: Manuela Fernández Escudero

Finca embargada.—Prado regadío, polígono 44, parcela 144, a Requejada, de 15-97 áreas. Norte, Aurita García; Este, camino; Sur, Francisco Diñeiro Rubio; Oeste, Francisco Diñeiro y Manuel Rodríguez. Imponible de 153,47 pesetas, base para la subasta.

Deudor: José Franco Macías

Finca embargada.—Cereal regadío, polígono 9, parcela 258, a Las Melladas, de 3-90 áreas. Norte, camino; Este, Isabel Franco; Sur, camino; Oeste, Ildegundes Trincado. Imponible de 39-35 pesetas, base para la subasta.

Deudor: Angel-Evangelino Pérez Garnelo

Finca embargada.—Prado regadío, polígono 9, parcela 515, a Manan, de 14-58 áreas. Norte, camino; Este, Laura Gómez; Sur, Isidro Castro; Oeste, camino. Imponible de 140,31 pesetas, base para la subasta.

Carracedo del Monasterio, a 24 de marzo de 1965.—José Luis Nieto Alba.

1656

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

"ARROYO DE PEÑACORADA"

de los pueblos de La Llama de la Guzpeña y Santa Olaja de la Acción

Don Bernardo García Mata, Presidente de esta Comunidad de Regantes.

Por el presente hace saber: Que convoca a todos los partícipes a Junta General que ha de celebrarse en la Casa-Escuela de Santa Olaja de la Acción, el día veinticinco del mes de abril a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis del mismo día en segunda, al objeto de tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen de cuentas y gastos habidos en el año transcurrido, para su aprobación si procede.

2.º Renovar por mitad los Vocales del Sindicato y Jurado. Nombrar Tesorero para administrar los fondos de la Comunidad.

3.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas.

4.º Fijar la cuantía de la derrama que ha de realizarse entre los partícipes.

5.º Nombrar Secretario para la Comunidad.

6.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 20 de marzo de 1965.—El Presidente de la Comunidad, Bernardo García.—El Secretario, Antonino Aláez.

1630 *J* Núm. 947.—173,25 ptas.

Comunidad de Regantes del Riegonuevo, de Carrizo

Se convoca a los señores regantes por el cauce expresado, a la Junta ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril próximo, a las doce horas y local de costumbre, con objeto de tratar cuanto determina el artículo de las Ordenanzas, advirtiéndose que si no se reuniera número suficiente de regantes, tendría lugar en segunda convocatoria el día 18 del mismo mes, en el mismo local y hora citada, con cualquier número que asista.

Carrizo, 15 de marzo de 1965.—El Presidente, Honorato Fernández.

1527 *J* Núm. 944.—84,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Villaobispo de las Regueras

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General, la que tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo el día dos del próximo mes de mayo, y hora de las trece en primera convocatoria y a las trece y media en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al

año 1964, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1964, presentadas por el Sindicato.

Villaobispo de las Regueras, 16 de marzo de 1965.—El Presidente, Lucas Méndez.

1555 *J* Núm. 953.—126,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Espinosa de la Ribera, "Canal de Riego"

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los regantes con aguas de este Canal y a cuantos afecte, que el día once del próximo mes de abril tendrá lugar la Junta General ordinaria, a la hora de las dos de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, en la Casa Concejo de este pueblo de Espinosa, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

ORDEN DEL DIA

1.º Dar lectura al acta anterior, para su definitiva aprobación.

2.º Revisión de cuentas del ejercicio próximo pasado.

3.º Lectura del presupuesto para el próximo ejercicio de 1965-1966 y, si procede, prestarle su aprobación.

4.º Ruegos y preguntas.

Espinosa de la Ribera, 15 de marzo de 1965.—El Presidente, Donato Román.

1514 *J* Núm. 946.—126,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegacervera

Aprobado por esta Hermandad en sesión del Cabildo, el presupuesto de ingresos y gastos de la misma, formado para el ejercicio económico de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por un plazo hábil de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean en derecho, pasado éste no serán admitidas.

Vegacervera, 9 de marzo de 1965.—El Jefe de la Hermandad (ilegible).

1554 *J* Núm. 937.—78,75 ptas.

Hermandad Sindical de Sariegos

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de quince días, los presupuestos y repartos para el ejercicio de 1965 y contrato de recaudación.

Sariegos, 20 de marzo de 1965.—El Jefe de la Hermandad.—P. M.—El Secretario-Interventor (ilegible).

1569 *J* Núm. 922.—52,50 ptas.

Imprenta Provincial